REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 del 28 de abril de 2022

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de una organización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferida en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mediante correo electrónico presidencia@redafro.org y en complemento de la **EXT_S22-00024907-PQRSD-019178-PQR** del 14 de marzo de 2022, la señora **YENNIS PATRICIA BOHORQUEZ BARRETO,** en su calidad de representante legal de la organización denominada **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO,** solicita actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO**, fue inscrita con **Resolución No. No. 308 de 30 de marzo de 2010** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de la organización, el representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020:**

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas****. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.*
>
> *En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.*
>
> *Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.*
>
> ***Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación****. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 del 28 de abril de 2022

dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.

***Parágrafo**. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la organización denominada **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO,** localizada en la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar, con dirección de notificación en la Calle **13B # 80D-24** del Barrio San Fernando representada legalmente por la señora **YENNIS PATRICIA BOHORQUEZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.550.678 Celular: 3117536871- **presidencia@redafro.org**

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva de la organización denominada **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO** la cual conforme al Acta No. acta No. 01 de 15 junio de 2021 se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
YENIS PATRICIA BOHÓRQUEZ BARRETO	45.550.678	Representante Legal - presidente.
RUBÉN DARÍO ÁLVAREZ PACHECO	73.113.491	Vicepresidente.
GUILLIBALDO OLIER CASTRO	7.917.552	Tesorero.
MARLÍN CAMARGO ESPINOSA,	1.047.375.975	Secretaria.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **YENNIS PATRICIA BOHORQUEZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.550.678 Celular: 3117536871- presidencia@redafro.org en su condición de representante legal de la organización denominada **CORPORACIÓN RED AFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES – RED AFRO.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 del 28 de abril de 2022

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **28 días del mes de abril de 2022**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Pedro Luis Ortega Vergara – Grupo Soporte Normativo
Revisó: Jaime Porras Florián – Grupo de Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade – directora